



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 20 de febrero de 2020

RES. CM N° 9 /2020

**VISTO:**

La Actuación N° A-01-00033777-9/2019, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 94/2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Consejero, Dr. Raúl Alfonsín, pone a consideración una propuesta de adhesión al Proyecto Compra Pública Sustentable, mediante el envío de una carta de adhesión al Programa PNUMA de la ONU.

Que en primer lugar, se destacan los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en sus acuerdos internacionales ambientales, en la Cumbre de Estocolmo, la Carta de la Naturaleza, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y en consonancia con la Agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible.

Que a su vez, nuestra Constitución Nacional en su artículo 41 garantiza el derecho a “ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras” como norma máxima de nuestro sistema jurídico lo que da nacimiento a la obligación que tienen las autoridades de proveer la protección de este derecho.

Que, por su parte, la Constitución de la Ciudad en su artículo 20 garantiza el derecho “a la salud integral que está directamente vinculada con la satisfacción de necesidades de alimentación, vivienda, trabajo, educación, vestido, cultura y ambiente...”.

Que en el Capítulo Cuarto, en su artículo 27, obliga a la Ciudad, y a este Consejo como parte de ella, a desarrollar una política de planeamiento y gestión ambiental urbana, garantizando la preservación según lo establece esta constitución.

Que en tal sentido, este organismo entiende que el gasto público representa una oportunidad para que los gobiernos lideren dando ejemplo y cumplan con sus objetivos de políticas de sustentabilidad a través de las compras públicas



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

sostenibles que permiten aprovechar el poder de los gobiernos para estimular procesos de innovación que minimicen la huella ambiental, social y económica de los distintos bienes y servicios.

Que el Dr. Alfonsín entiende que este programa es una oportunidad hacia el fortalecimiento de las políticas de gestión ambiental, su funcionamiento más eficiente y armónico con el ambiente en donde vivimos.

Que este programa está enmarcado dentro del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el objetivo del proyecto es proveer apoyo para el desarrollo de capacidades por medio de la asistencia técnica al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, siendo parte del sector público de la Ciudad de Buenos Aires, en el desarrollo e implementación de políticas de compras públicas sostenibles, planteándose, para ello, trabajar con el fin de mejorar las capacidades para la implementación de las compras públicas sostenibles dentro del ámbito judicial.

Que el proceso de Compras Públicas Sustentables (CPS) permite que las organizaciones públicas pueden satisfacer todas sus necesidades, ya sean, bienes materiales, insumos, servicios, inclusive trabajos, de manera que obtengan valor por su dinero a lo largo de todo el ciclo de vida con el objetivo de generar beneficios no sólo para la organización, sino también para la sociedad y la economía reduciendo, al mismo tiempo, de manera significativa, los impactos negativos sobre el ambiente.

Que este Programa promueve la articulación a través de la capacitación y el entrenamiento de los funcionarios públicos responsables de la compra pública y el desarrollo de un Plan de Acción destinado al Consejo de la Magistratura de la Ciudad como política estratégica en esta materia.

Que se propone un Plan de trabajo y metodología del PNUMA en compras públicas sostenibles (CPS), adjuntándose los resultados logrados en el Ministerio de Modernización, Ministerio de Producción y Ministerio de Ambiente.

Que para solicitar la cooperación a PNUMA, la intención debe ser canalizada a través de su oficina regional para América Latina y el Caribe, mediante la suscripción de una carta de intención del Consejo a PNUMA que contendrá los contenidos mínimos por los cuales el Consejo de la Magistratura entiende que debe evolucionar en su política pública.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que desde la Unidad a cargo del Sr. Consejero peticionante se propone la creación a nivel general de un programa específico de “Consejo Sustentable/Verde”, a fin de incorporar a la vida cotidiana estos principios y declaraciones a las cuales el Estado en su conjunto reconoce y se obliga en términos locales, nacionales e internacionales.

Que con esta carta se busca incluir la intención de lograr los efectivos resultados logrados a nivel local (Ciudad) y a nivel nacional, concluyendo con la solicitud de apoyo al PNUMA para la ejecución de un proyecto

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a través del Dictamen CFlyPE N° 94/2019, propuso se apruebe la adhesión al Proyecto Compra Pública Sustentable, mediante el envío de una carta de adhesión al Programa PNUMA de la ONU.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

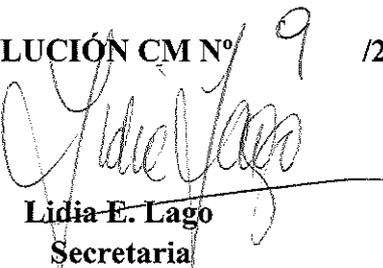
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 31,

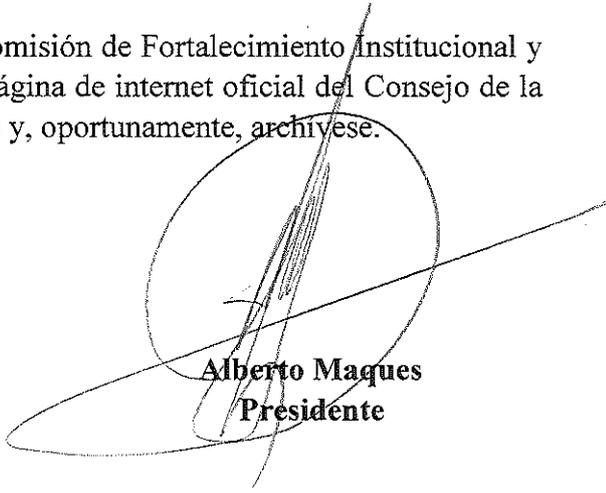
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la adhesión al Proyecto Compra Pública Sustentable, mediante el envío de una carta de adhesión al Programa PNUMA de la ONU, la que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 9 /2020**

  
**Lidia E. Lago**  
Secretaria

  
**Alberto Maques**  
Presidente



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Res. CM N° 9 /2020 – ANEXO

**Carta de adhesión al Programa PNUMA de la ONU**

*“Un gusto ponernos en contacto como representantes del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.*

*El motivo de la presente es comentarle que hemos tomado conocimiento del trabajo que el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha realizado en materia de Compras Públicas Sustentables en Argentina, a través del Proyecto "SPPEL". Y esto ha motivado nuestro interés en la temática.*

*El Consejo de la Magistratura, es el órgano rector del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires. Además de sus misiones y funciones específicas, también tiene un compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una de las áreas que consideramos clave para materializar con este compromiso es justamente mejorar la forma en que se realizan las compras en el organismo. La experiencia del Proyecto mencionado nos ha resultado muy motivadora, ya que pudimos visualizar que en corto tiempo y de manera eficaz se desarrollaron insumos técnicos y entrenamientos al personal encargado de las compras y contrataciones con importantes resultados.”*

